



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2007/MSI

San Isidro, 23 de Mayo de 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 020-2007-ADM-FIN/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales y N° 021-2007-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 139-07-22-GSC/MSI la Gerencia de seguridad Ciudadana da cuenta que la Empresa PROMOTORA DE INVERSIONES LUZ S.A.C. y el FONDO DE SEGUROS DE CESACIÓN PARA LOS EMPLEADOS CIVILES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR – FOSCECMI continúan ejerciendo actividades a pesar que sus locales fueran clausurados mediante Resoluciones de Gerencia Municipal N° 132-2007-09-GM/MSI de fecha 01 de febrero del año 2007 y N° 157-07-09-GM/MSI de fecha 08 de febrero del año 2007 respectivamente;

Que, conforme al Numeral 23) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es competencia del Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal para que impulse las acciones judiciales del caso;

De conformidad con lo establecido en los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Procurador Público Municipal, iniciar las acciones judiciales a que hubiese lugar contra los representantes de la empresa PROMOTORA DE INVERSIONES LUZ S.A.C. y el FONDO DE SEGUROS DE CESACIÓN PARA LOS EMPLEADOS CIVILES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR – FOSCECMI.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ
SECRETARIO GENERAL



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE